



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIO

CLAVE: SEM002995

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

UBRICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS

COLONIA: VALLE DE LAS HERAS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS

GIRO: VARIOS TAMALES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2010

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

IMPORTE:

\$120.20

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Orive

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURILLO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSSalvador Jimenez  
ACEPTO

JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- La elaboración y consumo de alcohol en el puesto o establecimiento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.